



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0411/05**

Sucre, 09 de diciembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3725 de 8 de noviembre del año en curso, ingresa a la Comisión Económica, la nota CITE DESPACHO No. 771/05., adjuntando el Convenio, con el Club Universitario, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el objeto del convenio de referencia es incentivar y fomentar a el Club Universitario, asignándole recursos económicos, especialmente en lo concerniente al pago de pasajes de ida y vuelta para todos los miembros del citado club, para el viaje a la ciudad de Montero en cuyo Stadium se disputará el partido de ida de la final de la Copa Simón Bolívar, con el Club Guabira, el día 5 de noviembre del año en curso, con desembolsos provenientes **de lo recaudado por concepto de parqueo en la Plaza 25 de mayo, en los meses de septiembre y octubre de 2005.**

Que, en consideración de tratarse de nuestro único representante ante la liga, y por la precaria situación económica que atraviesa, el Pleno del Concejo Municipal, en la sesión del pleno de fecha 21 de noviembre del año en curso, decidió apoyar al mencionado Club.

Que, el Art. 8 de la Ley de Municipalidades establece, las competencias del Gobierno Municipal en materia de desarrollo humano sostenible en su inc. 1ro. "Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del municipio, de conformidad con las normas de planificación participativa municipal".

Que, demostrada la predisposición existente por apoyar la actividad deportiva; sin embargo es preciso ajustar las decisiones del Gobierno Municipal en el marco de la ley y con el respaldo de la certificación presupuestaria, podrá resarcir el monto económico respectivo que vaya a solventar los gastos que hayan representado el traslado de la delegación del Club "Universitario".

Que, el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal emitir Resoluciones.

POR TANTO:

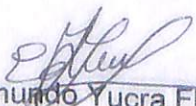
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

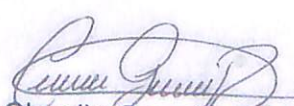
Art.1º RECHAZAR el Convenio entre el Gobierno Municipal y el Club Universitario por no ajustarse a la normativa legal vigente.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL